

O R D E N A N Z A N° 10/91

CRESPO - E.RIOS, 07 de Marzo de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 12/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de Marzo de 1991, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión recibiendo dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 12/91 del Departamento Ejecutivo Municipal disponiendo el pago de un Suplemento Adicional Extraordinario no remunerativo y único, al personal temporario de la Administración Pública Municipal en actividad al 15 de Enero de 1991, con exclusión de los contratados de servicios profesionales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-